

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**EL MOLAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2013, se aprobaron provisionalmente las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora del Cementerio Municipal.
- Ordenanza reguladora de la limpieza de terrenos y solares en el suelo urbano y urbanizable.

Dichas ordenanzas se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones/alegaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 31 de octubre de 2013.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/36.536/13)

